Dependencia responsable: Dirección de Áreas Protegidas.

No. de acta: N/A Reunión interna ☐ Reunión externa ☒

Fecha: 05/05/2026 Hora de inicio 08.30 A.M Hora de finalización 10.15 AM

OBJETO DE LA REUNIÓN

Realizar una reunión presencial de seguimiento integral a la ejecución del servicio de vigilancia y seguridad privada contratado en el marco del Contrato de Comisión No. SDA-20242545, con el fin de escuchar las explicaciones de la Unión Temporal Seguridad SA 2024 frente a los eventos reiterados puestos en conocimiento de la Secretaría Distrital de Ambiente, verificar el estado de las actuaciones adelantadas, establecer compromisos concretos de corrección, reposición, documentación y fortalecimiento operativo, y dejar trazabilidad institucional sobre las medidas adoptadas o por adoptar frente a los riesgos identificados.

La reunión se desarrolla como consecuencia del requerimiento integral formulado por la Dirección de Áreas Protegidas a la Unión Temporal Seguridad SA 2024, relacionado con eventos que afectan la seguridad, integridad de bienes e infraestructura, así como la adecuada prestación del servicio en distintas áreas protegidas del Distrito, particularmente: pérdida de unidades sanitarias en la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say; situaciones asociadas a reposición y trazabilidad de dichos bienes; reportes de presuntas conductas indebidas del personal de vigilancia; hurto de cableado en la Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago; alteraciones del orden y agresiones en la Reserva Distrital de Humedal Jaboque; daños a infraestructura en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes; y hurto de herramientas en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados.

La Secretaría Distrital de Ambiente deja constancia de que el presente espacio no constituye aceptación de cumplimiento satisfactorio, exoneración de responsabilidad, saneamiento de incumplimientos, modificación contractual ni renuncia al ejercicio de las acciones administrativas, contractuales, fiscales, disciplinarias o judiciales a que haya lugar. Su finalidad es documentar las explicaciones rendidas, los compromisos asumidos y los elementos de seguimiento que permitan a la supervisión valorar integralmente la ejecución material del servicio.

TEMAS TRATADOS

1. Contexto de la convocatoria, alcance del requerimiento integral y necesidad de trazabilidad documental.
2. Pérdida de dos unidades sanitarias en la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say y estado de la reposición.

3. Reportes de presuntas conductas indebidas del personal de vigilancia, investigaciones internas, control disciplinario, casos de personal reasignado y protocolos de protección frente a quejas o situaciones sensibles.
4. Evento relacionado con presunto maltrato, acoso o afectación de una guarda de seguridad, identificado en la reunión como caso de Pilar Andrea Cardoso, y necesidad de retroalimentación formal a la SDA.
5. Hurto de cableado en la Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago, estado de la investigación, cuantificación técnica del material afectado, reposición e instalación.
6. Incidente en la Reserva Distrital de Humedal Jaboque relacionado con alteración del orden, uso de la fuerza, intervención de la Policía Nacional, conciliación informal y riesgos jurídicos asociados.
7. Necesidad de revisar y actualizar consignas particulares, protocolos de actuación, uso de la fuerza, coordinación con Policía Nacional y gestión de riesgos sociales en humedales.
8. Daños a infraestructura en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, sector Juan Rey, y medidas de subsanación y prevención.
9. Hurto de herramientas en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados, investigación interna, instalación de cámara, cambio de NVR y fortalecimiento de inventarios.
10. Necesidad de consolidar informes, soportes, investigaciones, recomendaciones y documentos de cierre de cada evento para evaluación por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente.
11. Definición de compromisos, responsables y fechas de cumplimiento-

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

La reunión inició con la intervención del apoyo jurídico a la supervisión desde la SDA, quien explicó que el propósito del espacio consistía en escuchar a los delegados de la empresa de vigilancia frente a los eventos que venían generando inquietudes desde la supervisión contractual. Se señaló que la reunión tenía como finalidad reconstruir los hechos, recibir explicaciones, verificar las medidas adoptadas y dejar registro formal en acta.

En dicha intervención inicial se indicó, en síntesis, que "*sin lugar a dudas debe generarse un espacio para escuchar a los delegados por parte de vigilancia para atender su percepción frente a los eventos que han venido teniendo lugar*", así como frente a *"la última comunicación remitida*" distinguida con el radicado 2026EE86469 de 28 de abril de 2026 en la que se habían planteado varias inquietudes por parte de la supervisión. También se precisó que la reunión había sido originalmente convocada por el doctor Edgar Emilio Rodríguez Bastidas, quien no pudo asistir por un imprevisto de último momento.

Posteriormente, se realizó la presentación de los asistentes. Intervinieron, entre otros, Darío Puerto, como profesional de la Dirección de Áreas Protegidas de la Secretaría Distrital de Ambiente; Sebastián Cruz, en representación de Correagro S.A.; Julio Alexander Walteros Álvarez, en representación de la Unión Temporal Seguridad SA 2024; y Helber Duarte Suárez, como coordinador operativo de la Unión Temporal.

Jhon Ferney Llanten López propuso verificar si los representantes de la empresa tenían en su poder el oficio que dio origen a la reunión. Santiago Díaz Varela indicó que lo principal era establecer si la Unión Temporal ya conocía el

documento y si había tenido oportunidad de revisarlo; de no ser así, debía socializarse en ese momento por correo electrónico o WhatsApp antes de recibir las explicaciones correspondientes. La Unión Temporal manifestó conocer el requerimiento y procedió a responder los puntos allí planteados.

1. Pérdida y reposición de unidades sanitarias en la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say

Julio Alexander Walteros Álvarez se refirió a la pérdida de dos unidades sanitarias en la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say. Señaló que este asunto ya había sido tratado en una reunión anterior en la que se expusieron informes de la investigación de campo realizada por la Unión Temporal. Indicó que, como resultado de dicho análisis, la empresa asumió el compromiso de subsanar la novedad y reponer las dos unidades sanitarias hurtadas con las mismas especificaciones.

De manera expresa manifestó que se había dejado el precedente de que la Unión Temporal procedería "*a subsanar y a reponer con las mismas especificaciones las dos unidades sanitarias que fueron hurtadas de acuerdo a la investigación de campo que se hizo*". Indicó además que dicha actividad debía cumplirse durante el mes de mayo de 2026, teniendo en cuenta los trámites internos de cotización, compras, contabilización, facturación electrónica, impuestos y coordinación entre las empresas integrantes de la Unión Temporal.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que, según el requerimiento previo, la entidad ya había remitido al contratista la información técnica necesaria para adelantar la reposición, incluyendo especificaciones técnicas de las unidades sanitarias y lavamanos, actas de entrega e instalación y cotización emitida por el proveedor. También se dejó constancia de que, a la fecha de la convocatoria, no se había evidenciado la restitución efectiva de los bienes ni la acreditación de actuaciones concluyentes orientadas a resolver de fondo la situación.

Frente a este punto, la Unión Temporal reiteró que la reposición se realizará en el mes de mayo de 2026 y que la fecha exacta de entrega sería informada una vez culminen los trámites internos de adquisición.

2. Conductas del personal de vigilancia, investigaciones internas y control disciplinario

La Unión Temporal informó que se ha incrementado el número de informes disciplinarios relacionados con novedades reportadas por la entidad y por los coordinadores operativos. Según lo expuesto, cuando se identifica personal que presuntamente no cumple con las expectativas o condiciones exigidas por el cliente, se inicia una investigación interna, se recopilan imágenes y soportes, se elabora informe disciplinario y se garantiza el debido proceso antes de adoptar decisiones de fondo.

Julio Alexander Walteros explicó que la Unión Temporal busca evitar que el personal pueda alegar posteriormente persecución laboral, acoso laboral o desvinculaciones injustificadas. En ese marco, mencionó casos específicos que venían siendo revisados internamente.

En relación con el caso de Pilar Andrea Cardoso, indicó que la guarda presentó un desmayo el 30 de enero, asociado a ataques epilépticos, frente a lo cual se le prestaron primeros auxilios, se solicitó ambulancia y fue trasladada a un centro asistencial. Señaló que posteriormente surgieron asuntos relacionados con incapacidad, examen post

incapacidad y verificación de condiciones médicas para determinar si podía continuar en determinado puesto, especialmente teniendo en cuenta que una nueva crisis en un humedal podía representar un riesgo para su vida.

También se mencionó otro caso en el sector de Meandro del Say, relativo a una persona que habría presentado escritos críticos frente a administradores del humedal, razón por la cual fue retirada temporalmente del puesto mientras se adelantaba el procedimiento interno correspondiente, con el fin de garantizar el debido proceso.

La Unión Temporal informó que ha realizado controles internos adicionales, incluyendo la intervención de un nuevo supervisor que ha encontrado falencias en el cumplimiento de tareas del personal. Se citó un caso en La Conejera en el que tres guardas habrían sido sorprendidos realizando una actividad distinta a la establecida. La empresa señaló que ha venido fortaleciendo su proceso de selección y filtrado de personal, indicando que, de varios aspirantes, solo algunos superan los filtros internos establecidos.

3. Incidentes con manejadores caninos, revistas virtuales y equipos de comunicación

Durante la reunión se abordó un incidente ocurrido en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados, en el cual un manejador canino habría dejado temporalmente amarrado a un perro, que posteriormente se abalanzó sobre un funcionario de Aguas de Bogotá. La Unión Temporal informó que dicho evento fue objeto de revisión interna.

Igualmente, se hizo referencia a controles relacionados con los equipos de comunicación. La Unión Temporal manifestó que ha implementado medidas para que el personal responda por daños causados a dichos equipos, bajo el entendido de que no ejercer control sobre estos elementos puede generar afectaciones patrimoniales. Se mencionó el caso de Jason Cortés, quien habría dañado equipos en tres sedes diferentes, situación que fue remitida al área jurídica de la empresa.

También se informó sobre un guarda investigado por lo que se denominó "*revistas virtuales*", consistente en permanecer quieto en un lugar e informar falsamente la realización de rondas o recorridos. La empresa indicó que dicho guarda fue reasignado y que se adoptaron medidas internas para fortalecer la verificación real de los recorridos.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que, conforme a las obligaciones técnicas del servicio, el contratista debe cumplir las consignas y protocolos de seguridad generales y particulares, informar novedades y situaciones anómalas, prestar el servicio en los turnos y condiciones establecidos, elaborar informes por sede, reportar de manera oportuna las circunstancias anómalas dentro de los predios e infraestructura, y atender las solicitudes de la supervisión relacionadas con cambios en recorridos, personal y formas de proceder.

4. Caso de Pilar Andrea Cardoso y protocolos de protección

Santiago Díaz Varela solicitó una retroalimentación específica sobre el caso de la señora Pilar Andrea Cardoso, teniendo en cuenta que la Secretaría Distrital de Ambiente tiene políticas estrictas de protección de derechos y, especialmente, de protección de la mujer. Se indicó que la entidad requería claridad sobre las actuaciones adelantadas y sobre los resultados del trámite interno correspondiente.

Julio Alexander Walteros explicó que, desde la presentación de la PQR, la persona fue atendida por talento humano, enviada a vacaciones y trasladada a otro contrato como medida de salvaguarda. Indicó que la investigación se encontraba en curso ante el área jurídica y el comité de convivencia laboral de la empresa.

Santiago Díaz Varela solicitó que la Unión Temporal se comprometiera a informar a la Secretaría Distrital de Ambiente los resultados de la investigación una vez finalice el trámite interno. Frente a ello, la Unión Temporal aceptó el compromiso de retroalimentar formalmente a la entidad, con el fin de que la supervisión pueda valorar las actuaciones adoptadas y cerrar adecuadamente el ciclo documental del caso.

Se deja constancia de que esta retroalimentación deberá garantizar reserva, protección de datos personales, enfoque preventivo y respeto por los derechos de las personas involucradas, sin perjuicio del deber de la entidad de verificar que el servicio se ejecute con estándares de legalidad, dignidad humana, proporcionalidad y respeto por los derechos fundamentales.

5. Hurto de cableado en la Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago

La Unión Temporal informó que adelanta una investigación preliminar y disciplinaria interna respecto del hurto de cableado ocurrido en la Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago, con el propósito de establecer posibles responsabilidades del personal de vigilancia y documentar la trazabilidad del evento.

Fredy E. Chimbi indicó que, una vez se obtenga el valor y la cantidad real del cableado hurtado, se iniciará o continuará el trámite correspondiente ante la aseguradora para efectos de reposición. La Unión Temporal sostuvo que la reposición e instalación del cableado se encuentra en curso y que se proyecta subsanar la novedad durante el mes de mayo de 2026, aunque la fecha exacta dependerá de trámites internos y de la gestión con la aseguradora.

Jhon Ferney Llanten López precisó que, de acuerdo con una visita técnica realizada por la entidad, se habría identificado el hurto de aproximadamente 400 metros de cable siete hilos número 4 y 16 rollos de 100 metros de cable número 10. Señaló que el evento no solo implica pérdida de material, sino afectación de infraestructura, pues un área permanece sin energía eléctrica. También expresó preocupación por la demora en la adquisición del cable y en la ejecución de reparaciones, las cuales comprenden ductería, empalmes y trabajos eléctricos necesarios para restablecer el servicio.

Jhon Ferney Llanten López solicitó a la Unión Temporal enviar personal técnico para evaluar los daños o, en su defecto, solicitar acompañamiento para revisar el análisis técnico existente. La Unión Temporal indicó que ya se había remitido un documento con informe de investigación y trazabilidad del evento, incluyendo análisis de distancia entre la caseta y el punto del hurto, y explicó que el propósito de dicha investigación es establecer responsabilidades garantizando el debido proceso, demostrando la buena fe de la Unión Temporal y evitando decisiones apresuradas que puedan generar procesos laborales posteriores.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que, sin perjuicio del debido proceso interno que debe garantizar la Unión Temporal a su personal, la obligación contractual exige respuesta eficaz, verificable y oportuna frente a eventos que comprometen bienes, infraestructura y continuidad del servicio. En consecuencia, la entidad solicitó que

se precise cronograma de reposición, instalación, pruebas y restablecimiento de energía, así como la remisión de los soportes técnicos y administrativos correspondientes.

6. Incidente en Humedal Jaboque, uso de la fuerza y conciliación informal

La Unión Temporal reportó un incidente ocurrido en la Reserva Distrital de Humedal Jaboque, en el cual tres vigilantes fueron señalados de agredir físicamente a un ciudadano identificado como Joan Ricardo Rodríguez Cáceres. Se indicó que el supervisor notificó a la Policía Nacional y que las partes fueron trasladadas al CAI Gaitana / Gativa Pueblo para adelantar el trámite correspondiente por lesiones personales.

Durante la reunión se informó que, en el CAI, los tres vigilantes y el ciudadano llegaron a una conciliación en la que se entregó la suma de un millón de pesos al ciudadano, todo en presencia de la Policía Nacional. Frente a este punto, Santiago Díaz Varela manifestó preocupación jurídica institucional, en la medida en que una conciliación informal o no acompañada jurídicamente por la Unión Temporal podría ser interpretada como un reconocimiento tácito de un accionar indebido del personal de vigilancia y eventualmente generar exposición antijurídica para la Administración.

Julio Alexander Walteros explicó que la empresa llamó de manera inmediata a la Policía Nacional para trasladar el riesgo a la autoridad competente y que la conciliación fue un procedimiento autónomo promovido en el marco de la actuación policial, sin que la empresa hubiese sido llamada a acompañar jurídicamente dicho trámite. No obstante, aceptó la necesidad de revisar protocolos de actuación frente a este tipo de situaciones.

La Unión Temporal informó que solicitó una reunión para el 8 de mayo de 2026 con la administradora del Humedal Jaboque, con el fin de revisar y actualizar las consignas particulares aplicables a la situación de habitantes de calle, manejo de conflictos, uso de la fuerza y coordinación con Policía Nacional.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que la revisión de consignas debe orientarse a proteger simultáneamente a la entidad, al contratista, al personal de vigilancia, a los usuarios, visitantes, ciudadanos vulnerables y terceros que interactúan con las áreas protegidas. En particular, se enfatizó que el humedal no cuenta con cerramiento total, lo cual facilita el ingreso de habitantes de calle y eleva la necesidad de protocolos diferenciales, proporcionales y coordinados con la Policía Nacional.

Julio Alexander Walteros sugirió la realización de una mesa técnica de riesgos sociales con la Policía Nacional, con el fin de caracterizar el riesgo, mitigar incidentes y establecer con claridad la corresponsabilidad de la autoridad policial frente a eventos que superan la órbita ordinaria del servicio privado de vigilancia.

7. Daños en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes

Julio Alexander Walteros informó sobre un incidente ocurrido el 23 de abril de 2026 en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Entrenubes, sector Juan Rey, en el cual un ciudadano con aparentes problemas mentales habría causado daños materiales al lanzar piedras contra las instalaciones y romper un vidrio.

La Unión Temporal indicó que la novedad fue subsanada el 29 de abril de 2026 por la madre del ciudadano, señora Zaida Ramos Roldán, quien se comprometió a reemplazar el vidrio dañado. Adicionalmente, se recomendó evaluar la

instalación de una malla o elemento de protección que permita prevenir la repetición de eventos similares, así como evitar daños materiales o lesiones al personal de vigilancia, funcionarios, usuarios o terceros.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que, si bien se informó la subsanación material del daño, se requiere consolidar el informe del evento, sus soportes, medidas adoptadas, recomendaciones de prevención y eventual necesidad de intervención física o administrativa sobre el punto vulnerable.

8. Hurto de herramientas en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados

Jhon Ferney Llanten López puso sobre la mesa el hurto de herramientas en el Parque Distrital Ecológico de Montaña Mirador de los Nevados. Señaló que se trataba de un incidente verificado por el supervisor y que los elementos afectados habían sido entregados y documentados en febrero de 2026. Solicitó a la Unión Temporal informar si se había avanzado en la investigación, teniendo en cuenta que el caso fue puesto en conocimiento del coordinador Helber Duarte.

Julio Alexander Walteros indicó que la Unión Temporal toma estos requerimientos con responsabilidad y que se están dejando soportes documentales de todas las investigaciones. Explicó que Helber Duarte ya había realizado visitas al punto, en coordinación con la administración del parque, para establecer qué ocurrió.

La Unión Temporal informó que, como medida de prevención, se instaló una cámara nueva al interior de la bodega, se cambió el NVR y se verificó que las cámaras estén funcionando correctamente, con una capacidad aproximada de grabación de tres meses, según los discos duros disponibles. Se indicó que estas medidas permitirán identificar con mayor claridad quién ingresa, qué elementos se retiran y bajo qué condiciones.

Julio Alexander Walteros manifestó que, a partir de la fecha, el relevo de supervisores se realizará en Mirador de los Nevados, lo cual permitirá tener mayor presencia de personal en horarios críticos, particularmente a las 6:00 a. m. y 6:00 p. m. Además, el supervisor deberá pasar revista no solo a la bodega, sino también a caniles, alarmas y demás elementos de seguridad, verificando si durante la noche se activaron alarmas y qué ocurrió en cada caso.

La Unión Temporal aclaró que aún no ha entregado informe final porque la investigación continúa en curso. Se comprometió a emitir informe cuando finalice la investigación, con las recomendaciones pertinentes. Se mencionó como línea de indagación la necesidad de verificar cambios recientes en el personal de servicios generales, sin atribuir responsabilidad anticipada a ninguna persona.

La Secretaría Distrital de Ambiente solicitó que, además del informe de investigación, se realice un nuevo inventario riguroso de bienes antes de la finalización del contrato, con el fin de controlar adecuadamente los elementos entregados, recibidos, faltantes, repuestos o afectados durante la ejecución contractual.

9. Consolidación de informes y cierre documental de eventos

Santiago Díaz Varela solicitó a la Unión Temporal consolidar todos los informes, documentos, investigaciones, soportes y comunicaciones que han sido socializados o proyectados, en una sola comunicación formal dirigida a la Secretaría Distrital de Ambiente. Indicó que, aunque algunos documentos habrían sido mencionados o remitidos, no se cuenta

con certeza de que todos hayan llegado a la Dirección de Gestión Ambiental o a la dependencia competente para su evaluación y cierre.

La Secretaría Distrital de Ambiente dejó constancia de que la consolidación documental es necesaria para evaluar cada evento, establecer si los ciclos están cerrados o pendientes, verificar el cumplimiento de obligaciones contractuales y prevenir riesgos de responsabilidad por falta de trazabilidad.

La Unión Temporal aceptó remitir la información consolidada, incluyendo informes de investigación, soportes de reposición, comunicaciones, recomendaciones, acciones preventivas y cronogramas de cumplimiento.

10. Constancias institucionales de la Secretaría Distrital de Ambiente

La Secretaría Distrital de Ambiente deja constancia de lo siguiente:

Primero. La realización de esta reunión no exime a la Unión Temporal Seguridad SA 2024 de cumplir integralmente las obligaciones contractuales, técnicas, operativas y legales derivadas del Contrato de Comisión No. SDA-20242545, la Ficha Técnica de Negociación, la Ficha Técnica de Producto y demás documentos que integran la operación contractual.

Segundo. Las explicaciones rendidas por la Unión Temporal serán objeto de verificación por parte de la supervisión contractual, con base en los soportes documentales que sean allegados, la evidencia en campo, los informes técnicos, los registros de novedades y los compromisos asumidos en esta acta.

Tercero. La Secretaría Distrital de Ambiente se reserva la facultad de evaluar, con fundamento en los documentos contractuales y en la evidencia disponible, si los eventos descritos constituyen incumplimientos contractuales, deficiencias operativas, fallas de supervisión interna, riesgos no gestionados oportunamente o situaciones que ameriten requerimientos adicionales, planes de mejoramiento, aplicación de garantías, acciones administrativas o demás medidas procedentes.

Cuarto. La Unión Temporal deberá garantizar que cualquier actuación frente a su personal respete el debido proceso laboral y disciplinario interno, sin que ello implique dilación injustificada en la adopción de medidas correctivas frente a la entidad.

Quinto. En eventos que involucren uso de la fuerza, habitantes de calle, ciudadanos en situación de vulnerabilidad, mujeres, trabajadores, funcionarios, visitantes o terceros, la Unión Temporal deberá aplicar criterios de legalidad, necesidad, proporcionalidad, dignidad humana, enfoque preventivo y coordinación con autoridades competentes.

Sexto. La Secretaría Distrital de Ambiente enfatiza que el servicio de vigilancia no se agota en la presencia física del guarda, sino que comprende prevención, monitoreo, recorridos efectivos, reporte oportuno, reacción adecuada, custodia de bienes, protección de infraestructura, coordinación institucional y documentación verificable de las novedades

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Reponer las dos unidades sanitarias hurtadas en la Reserva Distrital de Humedal Meandro del Say, con las mismas especificaciones técnicas de los bienes afectados, y remitir a la SDA los soportes de adquisición, entrega e instalación.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Durante mayo de 2026
Informar a la SDA la fecha exacta de entrega e instalación de las unidades sanitarias, una vez culminen los trámites internos de cotización, compra, facturación y coordinación entre integrantes de la Unión Temporal.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Antes de la entrega efectiva, dentro de mayo de 2026
Remitir retroalimentación formal sobre el resultado de la investigación interna relacionada con el caso de Andrea Cardoso, incluyendo actuaciones adelantadas, estado del trámite ante talento humano, área jurídica y comité de convivencia, y medidas de protección adoptadas.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Julio Alexander Walteros Álvarez	Inmediatamente finalice la investigación interna
Remitir documento preliminar o informe de estado sobre el caso de Pilar Andrea Cardoso, indicando estado actual, autoridad interna competente, medidas adoptadas y fecha estimada de cierre.	Julio Alexander Walteros Álvarez	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión
Consolidar y remitir a la SDA el informe de investigación sobre el hurto de cableado en la Reserva Distrital de Humedal Santa María del Lago, incluyendo trazabilidad del evento, análisis de ubicación, distancia de la caseta al punto del hurto, actuaciones disciplinarias internas y estado de determinación de responsabilidades.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión
Presentar cronograma de reposición, instalación, empalmes, ductería, pruebas y restablecimiento del servicio eléctrico afectado por el hurto de cableado en Santa María del Lago.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Dentro de mayo de 2026
Coordinar visita técnica o acompañamiento con la SDA para verificar el alcance real del daño del cableado, cantidades afectadas, necesidades de instalación y condiciones de restablecimiento.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Jhon Ferney Llanten López / equipo técnico SDA	Fecha a coordinar dentro de mayo de 2026
Elaborar o ajustar protocolo de acompañamiento jurídico de la Unión Temporal frente a eventos con intervención policial, uso de la fuerza, conciliaciones o posibles reclamaciones de terceros, con el fin de evitar reconocimientos tácitos o exposición antijurídica para la Administración.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Dentro de los diez días hábiles siguientes a la reunión
Realizar reunión con la administradora del Humedal Jaboque para revisar y actualizar consignas particulares relacionadas con habitantes de calle, uso de la fuerza, rutas de reacción, coordinación con Policía Nacional y protección de personal y terceros.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Helber Duarte Suárez / Administración Humedal Jaboque	8 de mayo de 2026
Contactar al comandante del CAI correspondiente al Humedal Jaboque para establecer mecanismos de prevención, reacción y coordinación frente a alteraciones del orden público y presencia de habitantes de calle.	Helber Duarte Suárez / Unión Temporal Seguridad SA 2024	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión
Evaluar la realización de una mesa técnica de riesgos sociales con Policía Nacional, SDA y Unión Temporal, orientada a caracterizar riesgos, definir corresponsabilidades y prevenir nuevos incidentes en humedales.	SDA / Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Policía Nacional	Fecha a coordinar

COMPROMISOS		
DESCRIPCIÓN	**RESPONSABLE**	**FECHA**
Programar tres capacitaciones para el personal asignado al servicio de vigilancia, con énfasis en servicio al cliente, uso proporcional de la fuerza, manejo de conflictos, derechos fundamentales y atención de población vulnerable.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Cronograma a remitir dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión
Programar una segunda reunión con la ARL para evaluar y avalar niveles de riesgo, medidas preventivas y lineamientos de actuación en puntos críticos.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Fecha a coordinar dentro de mayo de 2026
Consolidar informe sobre el evento ocurrido en Entrenubes, sector Juan Rey, incluyendo hechos, reacción del personal, subsanación del vidrio, soportes de reposición y recomendación sobre instalación de malla u otra medida preventiva.	Unión Temporal Seguridad SA 2024	Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la reunión
Finalizar la investigación interna sobre el hurto de herramientas en Mirador de los Nevados y remitir informe final con soportes, conclusiones y recomendaciones preventivas.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Julio Alexander Walteros Álvarez	Una vez culmine la investigación interna; informe de avance dentro de diez días hábiles
Mantener operativa la cámara instalada al interior de la bodega de Mirador de los Nevados, verificar funcionamiento del NVR y garantizar disponibilidad de registros de grabación para fines de control y trazabilidad.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Coordinación Operativa	Permanente
Implementar revista reforzada en Mirador de los Nevados durante relevos de supervisores, especialmente a las 6:00 a. m. y 6:00 p. m., incluyendo verificación de bodega, caniles, alarmas y novedades nocturnas.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Helber Duarte Suárez	Inmediato y permanente
Solicitar y realizar nuevo inventario de bienes y herramientas en puntos críticos, especialmente antes de la finalización del contrato, para verificar elementos entregados, existentes, faltantes o afectados.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Supervisión SDA	Fecha a coordinar
Remitir a la SDA, en una sola comunicación consolidada, todos los informes, documentos, soportes, investigaciones, recomendaciones y evidencias asociadas a los eventos tratados en la reunión.	Unión Temporal Seguridad SA 2024 / Julio Alexander Walteros Álvarez	Dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la reunión

NOTA: La relación de asistencia hace parte integral del acta.

Elaboró: Santiago Diaz Varela
Revisó: John Ferney Llantén

CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Descripción de la modificación	No. Acto Administrativo y fecha
3	Se actualiza bajo las directrices definidas en el Decreto 189 de 2020 y de la Directiva 005 de Gobierno Abierto. Se incluye la columna de “tipo y número de documento de identidad” en la relación de asistencia.	Radicado No. 2023EE171778 del 28 de julio del 2023.

4	Se actualiza incluyendo al final, los campos correspondientes para el diligenciamiento de los responsables de elaboración, revisión y aprobación del acta.	Radicado 2024IE221864 del 23 de octubre de 2024

RESPONSABLES DE ELABORAR Y ACTUALIZAR

ELABORÓ:	REVISÓ:	APROBÓ:
Nombre: Juan Carlos Ortiz R. Cargo: Contratista Fecha: 22/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024	Nombre: Jerónimo Juan Diego Rodríguez Rodriguez Cargo: Subsecretario General Fecha: 23/10/2024

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE AMBIENTE BOGOTÁ	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**	
	Acta de reunión y relación de asistencia	
	Código: PE03-PR05-F3	Versión: 4

FECHA:	HORA DE INICIO:	HORA DE TERMINACIÓN:
LUGAR:	TEMA:	RESPONSABLE:

NOMBRE Y APELLIDO	TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	DEPENDENCIA /ENTIDAD	FUNCIONARIO	CONTRATISTA	OTROS	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO INSTITUCIONAL	FIRMA

En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, al diligenciar el presente formulario otorga consentimiento para que se trate su información personal de acuerdo con la Política de privacidad y tratamiento de datos personales de la Secretaria Distrital de Ambiente, que puede consultar a través del siguiente enlace: https://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/politica-de-privacidad-y-tratamiento-de-datos-personales. De igual manera el arriba firmante entiende que los datos aquí consignados serán usados para registrar su presencia en las reuniones o actividades realizadas por la entidad y que adicionalmente podrán ser usados para temas estadísticos.